

Bogotá, 2011-05-05 19:10 CORRESPONDENCIA



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



* 45255 *

DEST
ATN
ASUNTO
REMITE
FOLIOS

OFERENTES
SIN
RESPUESTA OBSERVACIONES INV
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

CONSECUTIVO: 2350

1 AL CONTESTAR CITÉ ESTE N° 2350-VICADM- SGRCON

[Envíase] C.R.C. - 5406

UMNG-VICADM-SGRCON

ASUNTO: Respuesta Observaciones de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 004 DE 2011

AL: Señores **OFERENTES**

La Universidad Militar Nueva Granada se permite dar respuesta a las aclaraciones formuladas en la Audiencia de Aclaraciones, mediante E-mails y oficios por los posibles oferentes invitados a participar en el proceso de Invitación Pública para la selección del contratista para realizar **LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ**, de conformidad con las especificaciones señaladas en los términos de referencia.

T&K LTDA - ING. MIGUEL ALEXANDER LEON GARCIA, Gerente Comercial

1. Solicitamos amablemente se publique en la página web de la Universidad, el pliego en formato PDF, no escaneado si no convertido a PDF, toda vez que esto facilita la lectura y búsqueda de información en los mismos.

Respuesta: Se publicó el pliego de condiciones en formato PDF.

2. Con el fin de reducir errores involuntarios por parte de los oferentes, solicitamos amablemente se publiquen todos los formatos y anexos que conforman los términos de referencia en archivos como Word y Excel.

Respuesta: Se publicó el pliego de condiciones en formato PDF.

3. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA, el cual cita lo siguiente: "El proponente deberá tener experiencia específica en Interventoría de edificaciones con un área superior a 8.000 m2 y mínimo tres piso de altura", subrayado y en negrilla fuera del texto original.

Por lo anterior, entendemos que si el proponente tiene un (1) contrato de Interventoría de edificaciones institucionales cuya área sea superior a 8.000 m2 y que este tenga como mínimo tres pisos de altura, con esto será suficiente para acreditar la experiencia requerida en área y pisos de altura. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: El área superior a 8.000 m2 solicitado en la experiencia específica es para cada una de las certificaciones de los 5 contratos que se requieren según el numeral 4.3.3. de los términos de referencia.

4. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA, el cual cita lo siguiente: " La experiencia especifica se acreditara mediante la presentación del anexo No. 5, completamente diligenciado el cual incluye: Máximo cinco (5) contratos terminados y/o en ejecución durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha establecida para el cierre del término para presentar propuestas, y que dentro del contrato se haya realizado Interventoría en actividades similares a las del objeto de la presente invitación", subrayado y en negrilla fuera del texto original.

Por lo anterior entendemos que la frase “actividades similares”, hace referencia a la Interventoría de edificaciones de tipo institucional, ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Se entiende por “Interventoría en actividades similares a las del objeto de la presente invitación” la “**Interventoría de Edificaciones con área superior a 8.000 m2 y mínimo tres pisos de altura**”

5. Para la asignación de puntaje entendemos que con un (1) contrato que cumpla con los establecido en el numeral 4.3.3. Se obtendrán 80 puntos y que los 240 puntos adicionales para completar 320 puntos, se podrán acreditar mediante la presentación de máximo cuatro (4) contratos más que sumen salarios y cuyo alcance y/o objeto corresponda a Interventoría de edificaciones institucionales, sin que estos últimos cuatro (4) contratos tengan un área superior a 8.000 m2 y mínimo tres pisos de altura. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Entendemos que la universidad Militar no estableció un mínimo o máximo para el factor multiplicador y que este será discrecional del proponente. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: No hay límite inferior o superior para el factor multiplicador, si para el presupuesto

6. Entendemos que las hojas de vida y el anexo No. 6 del personal profesional, técnico y de apoyo que será dispuesto para la ejecución de las actividades propias de la Interventoría, deberán presentarse solamente por el adjudicatario del contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: El adjudicatario presentará las hojas de vida del personal propuesto. Todos los oferentes sean o no adjudicatarios deberán diligenciar y presentar el Anexo No. 6.

CUELLAR SERRANO GÓMEZ:

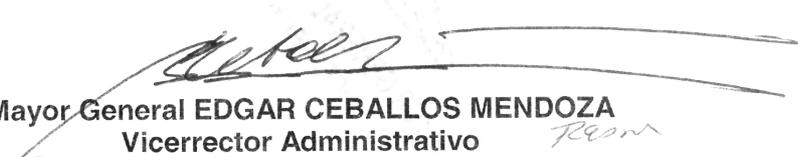
Oficio 425 del 29 de abril de 2011: Numeral 4. De acuerdo con lo enunciado en el inciso 1 del numeral 8.8.3 Objetivos, agradecemos precisar cuál es el alcance de la revisión de los diseños por parte del Interventor e informar sobre los diseñadores arquitectónicos y de los estudios y diseños técnicos.

Respuesta: El Interventor hará interventoría a la revisión y actualización de los diseños que debe realizar el contratista del Contrato de obra. Al Interventor que resulte adjudicatario dentro del presente proceso, se le informará lo pertinente sobre los diseñadores arquitectónicos y de los estudios y diseños técnicos.

ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS POR LA UNIVERSIDAD:

1.- El nombre del Consorcio o de la Unión Temporal NO PODRÁ INCLUIR EL NOMBRE de la Universidad, del Campus Nueva Granada, ni del proyecto al que se realiza la Interventoría que es la CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD.

Cordialmente,


Mayor General EDGAR CEBALLOS MENDOZA
Vicerrector Administrativo

RESM.